

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°405
12/10/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|---|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| DECRETOS DE | 4 |

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 3037/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8706-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete, cuyo objeto es solicitar la adquisición de farolas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2593/2021 requiere la adquisición de farolas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 95/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de farolas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 95/2021 cuyo objeto es la adquisición de farolas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 95/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos ocho millones (\$8.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **07 de octubre del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categorías Programáticas 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9,

Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 95/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO3037/2021

Decreto N° 3038/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8708-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos de corralón que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2599/2021 requiere la adquisición de artículos de corralón que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 96/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de artículos de corralón que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 96/2021 cuyo objeto es la adquisición de artículos de corralón que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 96/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos nueve millones novecientos veinticuatro mil (\$9.924.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **07 de octubre del 2021 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3038/2021

Decreto N° 3039/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8703-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pinturas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2597/2021 requiere la adquisición de pinturas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local

- Potenciar Trabajo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 94/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de pinturas que serán destinadas a tareas desarrolladas en

el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 94/2021 cuyo objeto es la adquisición de pinturas que serán destinadas a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local

- Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 94/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos catorce millones trescientos setenta mil (\$14.370.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **07 de octubre del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y -Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete"; Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 94/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3039/2021

Decreto N° 3040/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente 4091-5824-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrios El Jalón y La Esperanza - Sector 11", conforme Solicitud de Pedido N° 1791/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 73/2021, dispuesto por Decreto N° 2168/2021, el cual fue declarado desierto por falta de oferentes;

Que por Decreto N° 2482/2021 se efectuó el segundo llamado a la Licitación Pública N° 73/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Vezzato S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrios El Jalón y La Esperanza - Sector 11";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-5824-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N°73/2021, dispuesta-----

por Decretos N°2168/2021 y 2482/2021.-

ARTÍCULO 2°: **ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Pública N° 73/2021 al oferente "VEZZATO S.A" por un monto total de pesos ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y un mil doscientos uno con ochenta y ocho centavos (\$149.991.201,88) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 79.76.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3040/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 3041/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente 4091-5973-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de la calle Brasil entre Av. La Plata y Urquiza", conforme Solicitud de Pedido N° 1513/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 75/2021, dispuesto por Decreto N° 2201/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 10 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Vezzato S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentación de la calle Brasil entre Av. La Plata y Urquiza";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5973-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 75/2021, dispuesta por Decreto N° 2201/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 75/2021 al oferente "VEZZATO S.A." por un monto total de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil cuarenta y uno con sesenta y seis centavos (\$44.980.041,66) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con

lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3041/2021

Decreto N° 3042/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5785-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación en barrios El Jalón y La Esperanza - Sector I", conforme Solicitud de Pedido N° 1790/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 72/2021, dispuesto por Decreto N° 2158/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 6 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "VEZZATO S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentación en barrios El Jalón y La Esperanza - Sector 1";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y

concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5785-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 72/2021, dispuesta por Decreto N° 2158/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 72/2021 al oferente "VEZZATO S.A" por un monto total de pesos ochenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$86.998.548,74) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Prog'ramática 79.75.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3042/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 3043/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N°4091-8700-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de hierros que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo".

Considerando

Que la solicitud de pedido N°2595/2021 requiere la adquisición de hierros que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°81/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de hierros que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N°81/2021 cuyo objeto es solicitarla adquisición de hierros que serán destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°81/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuatro millones doscientos veinte mil (\$4.220.000.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **01 de octubre del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N.º 81/2021.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Visto

el Expediente N°4091-8730-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de herramientas.

Considerando

Que la solicitud de pedido N°2605/2021 requiere la adquisición de herramientas;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°83/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de herramientas para el área de alumbrado público, semaforización y línea dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **LLÁMASE** a Licitación Privada N°83/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de herramientas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°83/2021.-

ARTÍCULO 3°: **FÍJASE** en pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y tres (\$2.545.183.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el día **12 de octubre del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda.

Principal 9, Pda. Parcial 2; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8; Inciso 4,

Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N.0 83/2021.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3044/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 3045/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6387-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón H8 y H30; y, conforme Solicitud de Pedido N° 1853/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 71/2021, dispuesto por Decreto N° 2222/2021, quedando esta fracasada por no existir dos ofertas válidas para comparar;

Que por Decreto N° 2666/2021 se dio origen al segundo llamado de la Licitación Pública N° 71/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "PAVISUR S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de hormigón H8 y H30;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6387-D- 2021, por los llamados y aperturas

de la Licitación Pública N° 71/2021, dispuesta por Decretos N° 2222 y 2666/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 71/2021 al oferente "PAVISUR S.A." por un monto total de pesos seis millones setecientos treinta y siete mil quinientos (\$6.737.500.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1 Y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3045/2021

Decreto N° 3046/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3731-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos informáticos, conforme Solicitud de Pedido N°1166/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N°42/2021, dispuesto por Decreto N°1320/2021, resultando desierto por falta de oferentes;

Que mediante Decreto N° 2480/21, se procedió a efectuar el segundo llamado de la mencionada licitación;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 10 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "PCQ Computación S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente

acto administrativo para la adquisición de insumos informáticos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3731-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N°42/2021, dispuesta por Decretos N°1320/2021 y 2480/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N°42/2021 al oferente "PCQ COMPUTACION S.A." por un monto total de pesos tres millones trescientos ocho mil seiscientos cincuenta (\$3.308.650) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 2; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 9,

Pda. Parcial 6; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3046/2021

Decreto N° 3047/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente 4091-3457-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Cruces Viales: Puente 14 de Agosto y Av. Yrigoyen / Olavarría y Aristóbulo del Valle", conforme Solicitud de Pedido N° 1083/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 43/2021, dispuesto por Decreto N° 1418/2021, el cual fue declarado desierto por falta de oferentes;

Que por Decreto N° 1929/2021 se efectuó el segundo llamado a la Licitación Pública N° 43/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 8 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Building Co. S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Cruces Viales: Puente 14 de Agosto y Av. Yrigoyen / Olavarría y Aristóbulo del Valle";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3457-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N°43/2021, dispuesta por Decretos N°1418/2021 y 1929/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 43/2021 al oferente "BUILDING CO. S.R.L." por un monto total de pesos treinta y tres millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos diecisiete con cuarenta y un centavos (\$33.327.417,41) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-3722-C-2021 alcance 5 iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo, el Decreto Municipal N° 800/2021; y

Considerando

Que en dicho expediente obran los contratos becas y la documentación pertinente de los becados y becadas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos;

del gasto;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia

resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pago del "INCENTIVO POTENCIAR

TRABAJO QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000), correspondientes al mes de Agosto 2021 para aquellos titulares del programa detallados en el ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete) -16.01.00 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5.1.3.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3048/2021

ANEXOS

Decreto N° 3049/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7985-D-2021, iniciado por la Sra. Directora del Museo Histórico Fotográfico, de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del Museo Histórico Fotográfico, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 21/22 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

| | | |
|----------------------|---------------------|---------------|
| Silla de plástico | Patrimonio N° 2410 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33410 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33481 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33482 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33485 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33483 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33490 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33491 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33492 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33488 | Obsolescencia |
| Banqueta de plástico | Patrimonio N° 33484 | Obsolescencia |
| | | |
| Calefactor | Patrimonio N° 8425 | Obsolescencia |
| Calefactor | Patrimonio N° 8426 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 15 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 16 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 17 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 18 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 19 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 20 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 21 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 22 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 23 | Obsolescencia |

| | | |
|-------------------------|--------------------|---------------|
| Láminas | Patrimonio N° 24 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 25 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 26 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 27 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 28 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 29 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 30 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 31 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 32 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 33 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 34 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 35 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 36 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 37 | Obsolescencia |
| Láminas | Patrimonio N° 38 | Obsolescencia |
| Mesada y bacha de acero | Patrimonio N° 8441 | Obsolescencia |
| Estufa | Patrimonio N° 8420 | Obsolescencia |

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3049/2021

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 3050/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3051/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8371-S-2021, iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes cuyo objeto es declarar de Interés Municipal el "Ciclo Municipal de Orquestas", que se llevará a cabo durante el año 2021 en el partido de Quilmes;

Considerando

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes tiene como objetivo promover y fomentar las actividades educativas, culturales y artísticas para toda la comunidad quilmeña;

Que la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes impulsa capacitaciones y formación académica en todo el ámbito musical, asimismo alienta las diferentes expresiones artísticas promoviendo su difusión en todo el distrito de Quilmes.

Que la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes propicia y motiva el desarrollo artístico en la práctica, favoreciendo su aprendizaje y fortaleciendo la capacitación por medio de cursos y talleres para todo el público en general;

Que el "Ciclo Municipal de Orquestas" tiene como meta desarrollar, fomentar y capacitar, coordinando actividades y presentaciones en diferente ámbitos y espacios dentro y fuera del distrito de Quilmes, como así también en las distintas dependencias municipales como el Museo de Artes Visuales "Víctor Roverano", en el Museo del Transporte "Carlos Hillner Decoud", en el Teatro Municipal, en la Casa de la Cultura, en el Centro de Producción Audiovisual "Leonardo Favio", en el Centro de Producción Cultural Barrio Los Eucaliptus "Mercedes Sosa", en el Centro de Producción Cultural San Francisco Solano "Amaicha", en el Museo Almirante Brown y las instituciones comprendidas en "Areas Q", en plazas y demás espacios públicos del Distrito de Quilmes, a llevar cabo durante el año 2021; y

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el "Ciclo Municipal de Orquestas", que tiene como meta desarrollar, fomentar y capacitar, coordinando actividades en diferente ámbitos y espacios dentro y por fuera del distrito de Quilmes, como así también en las distintas dependencias municipales: el Museo de Artes Visuales "Víctor Roverano", en el Museo Histórico del Transporte "Carlos Hillner Decoud", en el Teatro Municipal, en la Casa de la Cultura, en el Centro de Producción Audiovisual "Leonardo Favio", en el Centro de Producción Cultural Barrio Los Eucaliptus "Mercedes Sosa", en el Centro de Producción Cultural San Francisco Solano "Amáicha", en el Museo Almirante Brown y las instituciones comprendidas en "Areas Q" como así también en plazas y demás espacios públicos del partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3051/2021

Decreto N° 3052/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8097-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Sol Brillante, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Sol Brillante, es solicitado con la

finalidad de costear la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 33 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Sol Brillante, para la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Sol Brillante, sito en la calle 821 N° 660, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de "Gabinete".-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3052/2021

Decreto N° 3053/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/09/2021

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 3141, el cual quedará redactado de la siguiente

manera:

SUBSIDIASE a la Sra. R, G, V DNI por la suma de pesos: cincuenta y tres mil novecientos noventa (\$ 53.990), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una Bicicleta Magnética para realizar tratamiento de rehabilitación.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3054/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Decreto Provincial N° 64_1f2020, y la Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, los expedientes N° 4091-7567-D-2021, 4091-7098-D-2021, 4091-6667-D-2021, 4091-6265-D-2021, 4091-6252-0 20:21, 4091-6250:D-2021,

4091-6248-S-2021, 4091-6247-D-2021, 4091-6269-D.:2021, mencionados en el

Anexo I del presente; y

Considerando

Que, el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que, el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que, de acuerdo con el Anexo I de la Resolución mencionada en el visto la Municipalidad de Quilmes se encuentra adherida al presente Fondo;

Que, de acuerdo con el Anexo 11 de la citada Resolución se mencionan los fondos a distribuir;

Que, las solicitudes de las diferentes beneficiarias han cursado de acuerdo al detalle de los expedientes mencionados en el Anexo 1 del presente Decreto;

Que, tales requerimientos cumplimentan con lo solicitado para que les sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que, todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que, las y los solicitantes pertenecen al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que en cada expediente mencionado en el Anexo I obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de las y los solicitantes;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar los subsidios solicitados por las sumas detalladas en el Anexo I;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo con lo expuesto en el Anexo I adjunto a este acto administrativo en donde se detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que las beneficiarias responsables de la suma otorgada por el presente decreto deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos en cada uno de los expedientes mencionados en el Anexo 1, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

RUBEN ELIAS

Secretaria de Desarrollo

Económico, Sustentable

MUNICIPIO DE QUILMES

DECRETO 3054/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPIO DE QUILMES

Decreto N° 3055/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N°4091-8915-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de plástico reforzadas;

Considerando

Que la solicitud de pedido N°2649/2021 requiere la adquisición de bolsas de plástico reforzadas;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°84/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de bolsas de plástico reforzadas que serán utilizadas en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL-

POTENCIAR TRABAJO";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N°84/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de plástico reforzadas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°84/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones (\$5.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **12 de octubre del 2021 a las 12:30 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N.º 84/2021.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3055/2021

Decreto N° 3056/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7866-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Cascacuerda" llevada a cabo en el Centro Cultural Mercedes Sosa el día 28 de agosto del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs 2, 3, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs 7/8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Ezquerria Ana Laura, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0702 con fecha 08 de Septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Ezquerria, Ana Laura D.N.I 27.939.815 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0702/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Cascacuerda" llevado a cabo el día 28 de agosto del 2021 en el Centro Cultural Mercedes Sosa, sito Av. La Plata y Lamadrid partido de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Ezquerria, Ana Laura D.N.I. N°27.939.815 por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3056/2021

Decreto N° 3057/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7283-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Democracia de los Nómades" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 20 de agosto del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs 2, 3, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs 7/8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Díaz Alan Daría, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0700 con fecha 08 de Septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Díaz, Alan Daría

D.N.I 34.482.886 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0700/2021, cuyo objeto es la

realización de un espectáculo artístico denominado "La Democracia de los Nómades" llevado a cabo el día 20 de agosto del 2021 en el Teatro Municipal, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Díaz, Alan Darío D.N.I. N°34.482.886 por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3057/2021

Decreto N° 3058/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7232-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la presentación del espectáculo "Casa Matriz" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 28 de agosto del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus

obras;

Que obra a fojas 2, 5, 6 y 8 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 9 y 10 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0699 con fecha 08 de septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Acosta Domínguez, Ana María D.N.I 14.867.555 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0699, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Casa Matriz" llevado a cabo el día 28 de agosto del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Acosta Domínguez, Ana María D.N.I 14.867.555 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) por

todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-5974-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la presentación del espectáculo "Microescenas en Cuarentena" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 17 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 6, 7 y carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 8 dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0704 con fecha 09 de septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra-suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Echeverría, Priscila María D.N.I N° 36.065.877 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0704, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Microescenas en Cuarentena" llevado a cabo el día 17 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Echeverría, Priscila

María D.N.I 36.065.877 por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3059/2021

Decreto N° 3060/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7650-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Musicarte Concierto Interactivo" llevada a cabo en Nuestra Señora de la Esperanza el día 20 de agosto del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fs 2, 3, 4, 6 y 7 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fs 8/9 dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente con la locadora Sra. Welisiejko, Patricia Elizabeth habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0701 con fecha 08 de Septiembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Welisiejko, Patricia Elizabeth D.N.I. 21.863.210 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0701/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Musicarte Concierto Interactivo" llevado a cabo el día 20 de agosto del 2021 en Nuestra Señora de la Esperanza, sito calle 887 N° 5170 La Florida, Partido de Quilmes, por la suma total de pesos doce mil (\$ 12.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Welisiejko, Patricia Elizabeth

D.N.I. 21.863.210 por la suma de pesos doce mil (\$12.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusul segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3060/2021

Decreto N° 3061/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5302-D-2021; iniciado por el r. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de herramientas, conforme Solicitud de Pedido N°1623/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N°61/2021, dispuesto por Decreto N°1974/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 7 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Jaya Construcciones S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de herramientas que serán utilizadas por las áreas de mantenimiento dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5302-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N°61/2021, dispuesta por Decreto N°1974/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N°61/2021 al oferente "JAYA CONSTRUCCIONES S.R.L." por un monto total de pesos un millón novecientos quince mil seiscientos setenta y ocho (\$1.915.678), IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial

5; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda.

Parcial 9; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Cdra. Alejandra S. Prieto

DECRETO 3061/2021

Decreto N° 3062/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5885-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "E.E.S N° 16 - Ampliación Sala Maternal", conforme Solicitud de Pedido N° 1810/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 71/2021, dispuesto por Decreto N° 2449/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "VEZZATO S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "E.E.S N° 16 -Ampliación Sala Maternal";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5885-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 71/2021, dispuesta por Decreto N° 2449/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 71/2021 al oferente "Vezzato S.A" por un monto total de pesos siete millones trescientos sesenta mil ochocientos dieciséis con sesenta y tres centavos (\$7.360.816,63) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3062/2021

Decreto N° 3063/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7586-0-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de aceites, grasas, líquidos refrigerantes, lubricantes y líquido para frenos, conforme Solicitud de Pedido N° 2174/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 78/2021, dispuesto por Decreto N° 266 /2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 14 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Sudamerican Parts S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de aceites, grasas, líquidos refrigerantes, lubricantes y líquido para frenos;

Que el presente Decreto -se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7586-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 78/2021, dispuesta por Decreto N° 2668/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 78/2021 al oferente "SUDAMERICAN PARTS S.A." por un monto total de pesos cinco millones ciento veintisiete mil trescientos sesenta y seis (\$5.127.366) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y

Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente. a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3063/2021

Decreto N° 3064/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7282-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de raciones de comida para los distintos centros de salud del municipio, conforme Solicitud de Pedido N° 2175/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 80/2021, dispuesto por Decreto N° 2490/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "NIGOLAS VIDELA S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de raciones de comida para los distintos centros de salud del municipio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7282-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 80/2021, dispuesta por Decreto N° 2490/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 80/2021 al oferente "NIGOLAS VIDELA S.R.L." por un monto total de pesos Treinta y ocho millones trescientos noventa mil (\$38.390.000.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3064/2021

Decreto N° 3065/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7638-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento 1º de Mayo, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales de construcción, mejoras varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento 1º de Mayo, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales de construcción y mejoras varias;

Que a fs. 57 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada sociedad de fomento;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, mejoras varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad de Fomento 1° de Mayo, para la compra de materiales y mejoras varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento 1° de Mayo, sito en la calle 168 N° 2280, de la ciudad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3065/2021

Decreto N° 3066/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7894-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Zorzal, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales de construcción, cambio de zinguería, pintura, arreglo de piso; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Zorzal, es solicitado con

la finalidad de costear la compra de materiales de construcción, cambio de zinguería, pintura y arreglo de piso;

Que a fs. 52 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada entidad;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales y mejoras varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Zorzal, para la compra de materiales y mejoras varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Zorzal, sito en la calle Comodoro Rivadavia N° 342, de la ciudad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3066/2021